



Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 28 de Diciembre del 2023



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 hard  
Cargo: Gerente General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.12.2023 06:47:40 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000687-2023-GG-PJ

### VISTO:

El Oficio N° 003174-2023-OA-CS-PJ, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; la Resolución Administrativa N° 000817-2023-P-CSJLI-J, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; el Informe Técnico N° 001189-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerente de Procesos de Personal y Bienestar; el Memorando N° 003190-2023-GRHB-GG-PJ, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Memorando N.º 003217-2023-GRHB-GG-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, ambos, emitidos por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar; y, el Informe N° 001624-2023-OAL-GG-PJ, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada "*Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial*", aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, establece que el destaque consiste en el "*desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido.*" Asimismo, dispone que existen tres (03) clases de destaque: **a)** Por salud, **b)** Por unidad familiar; y, **c)** Por necesidad de servicio.

Que, para el destaque por necesidad de servicio el cual se da en el presente caso, el inciso 3 del artículo 14 de la citada Directiva, señala que "(...) *Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino.*"; asimismo, el inciso 1) del artículo 15, dispone como condiciones del destaque, que este se efectúa en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de destino.

Que, los desplazamientos bajo la modalidad de destaque por necesidad de servicio han sido solicitados por el Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República mediante el Oficio N° 003174-2023-OA-CS-PJ, de fecha 17 de noviembre de 2023. En el mencionado oficio se precisa que los citados servidores son titulares en la Corte Superior de Justicia de Lima y se encuentran en la modalidad de destaque en la Corte Suprema de Justicia de la República. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 000817-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, los destakes solicitados, han sido autorizados, ello en razón a la necesidad de servicio requerido.



Firma Digital

Firmado digitalmente por BOGGIO SILVA Juan Alberto FAU 20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.12.2023 19:12:49 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.12.2023 19:09:40 -05:00





Gerencia General

Que, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, encargada de la gestión de los recursos humanos en la entidad<sup>1</sup>, a través del Memorando N° 003190-2023-GRHB-GG-PJ, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 001189-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar que concluye:

(...)

3.1. *El desplazamiento bajo la modalidad **Destaque por Necesidad de Servicio**, de los servidores descritos en el numeral 2.2 del presente informe, han sido autorizados por la dependencia de origen y dependencia de destino. En ese sentido, este despacho considera procedente **autorizar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024** el desplazamiento bajo la modalidad de **Destaque por Necesidad de Servicio**, de los servidores propuestos, contratados bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, de la Corte Superior de Justicia de Lima a la Corte Suprema de Justicia de la República.*

(...)

Que, con la opinión favorable y visación, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General; y en cumplimiento de las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 16 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ “Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ; concordante, con el inciso j) del artículo 7 de la Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, los DESTAQUES** por necesidad de servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima a la Corte Suprema de Justicia de la República, conforme al siguiente detalle:

<sup>1</sup> R. A. N° 000321-2021-CE-PJ (27/09/2021) – ROF DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL NACIONALES, QUE COMPRENDE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA, CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL, OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL, GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL, CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA CON MENOS DE SEIS SALAS SUPERIORES; Y AL CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES

#### Artículo 25° La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar

La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar es el órgano de línea de la Gerencia General, encargado de programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades del Sistema de Recursos Humanos del Poder Judicial promoviendo el bienestar y las buenas relaciones laborales entre los servidores de este Poder del Estado a nivel nacional.



Firmado digitalmente por EDOGGIO SILVA Juan Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B\* Fecha: 27.12.2023 19:12:49 -05:00



Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B\* Fecha: 27.12.2023 19:09:40 -05:00





Gerencia General

N°	Cód. SIGA	Apellidos y nombres	Dependencia de destino	Periodo
1	094626	Arias Cusi Bonnie Candy	Corte Suprema de Justicia de la República	01/01/2024 –31/12/2024
2	085607	Avalos Enríquez Carmen Adelaida	Corte Suprema de Justicia de la República	01/01/2024 –31/12/2024
3	092115	Gómez Vincés Jessica Liliana	Corte Suprema de Justicia de la República	01/01/2024 –31/12/2024
4	088750	Hoyos Ayala Hilda Hayde	Corte Suprema de Justicia de la República	01/01/2024 –31/12/2024
5	096926	Naupari Saldívar Ana María	Presidencia del Poder Judicial	01/01/2024 –31/12/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR QUE,** los destaques señalados en el artículo precedente, no implica el traslado de la plaza de origen y que los servidores en mención serán remunerados por la dependencia de destino, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional y en el Presupuesto Analítico de Personal de la Gerencia General del Poder Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR QUE,** en caso sea necesaria la continuación del destaque de los servidores, se requerirá la autorización de la sede de origen y de destino; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 15 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución administrativa a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, así como a los interesados, para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Firma Digital

Documento firmado digitalmente

**JAIME GOMEZ VALVERDE**

Gerente General  
Gerencia General



Firma Digital

JGV/ksc



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS TORRES Teodorico  
Pascual FAU 20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.12.2023 19:09:40 -05:00